



## Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-SA-2019-00002370

ING. CARLOS ARTURO MURILLO CABRERA  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

### CONSIDERANDO:

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

**Que** los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el proceso para la emisión de obligaciones de largo plazo se encuentra normado en el artículo 164 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia, con las Secciones I y II, Capítulo III, Título II, Libro II de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Regulación Monetaria Financiera.

**Que** el artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

**Que NEDERAGRO S.A.** se inscribió el 19 septiembre de 2012 en el Catastro Público del Mercado de Valores, como Emisor Privado del Sector No Financiero, bajo el No. 2012.2.01.00589.

**Que** la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **NEDERAGRO S.A.** celebrada el 21 de noviembre del 2018, resolvió aprobar la cuarta emisión de obligaciones de largo plazo por un monto de hasta US\$ 2'500.000,00, amparada con garantía general y con garantía específica consistente en un Fideicomiso denominado FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NEDERAGRO II en el cual se entregará en administración y garantía bienes muebles en inventario por la suma de US\$3,125,000.00, además determinó las características de la emisión de obligaciones, los resguardos exigidos por el Art.11 de la Sección I, Capítulo III, Título II del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros y definió sus características y condiciones principales, quedando formalmente autorizado el representante legal de la compañía o las personas que éste designe en su reemplazo para que otorguen y suscriban los instrumentos públicos y privados que se requieran para los fines indicados con las más amplias atribuciones y facultades y sin limitación alguna de modo que la falta de determinación expresa de cualquier condición no prevista para la emisión de obligaciones que se ha resuelto no obste el cumplimiento de los fines señalados en el contrato de emisión. Las condiciones de la Cuarta emisión de obligaciones se encuentran establecidas en el contrato otorgado el 14 de enero del 2019 en la Notaría Sexagésima Sexta del cantón Guayaquil, en el cual consta que los recursos que se obtengan de esta emisión de obligaciones serán destinados el sesenta por ciento (60%) al Capital de Trabajo, que incluye pagos a proveedores de bienes y servicios tanto locales como del exterior y el cuarenta por ciento (40%) para sustitución de pasivos, mismos que incluye pago a Instituciones Financieras Locales y/o compañías de factoring (Ecuadesuento S.A. y otros).

**Que** mediante comunicación de fecha 15 de enero del 2019, el señor Xavier Neder Díaz, Gerente General y representante legal de la compañía **NEDERAGRO S.A.**, solicitó la aprobación de la cuarta emisión de obligaciones a largo plazo de esa compañía por el monto de hasta dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'500,000.00), amparada con garantía general y con garantía específica consistente en un fideicomiso denominado FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NEDERAGRO II; la aprobación del contenido del Prospecto de Oferta pública, la autorización



de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores a emitirse, representados en anotaciones en cuenta. Como alcance a su solicitud presentó la comunicación de fecha 17 de enero del 2019 con documentación adjunta

**Que** mediante oficios SCVS-INM-DNAR-SA-2019-00008125 del 6 de febrero del 2019 y SCVS-INM-DNAR-SA-2019-000016371 del 14 de marzo del 2019 se determinaron observaciones que fueron notificadas a **NEDERAGRO S.A.** y superadas con el ingreso de la documentación presentada el 15 de marzo del 2019.

**Que** la cuarta emisión de obligaciones de largo plazo de **NEDERAGRO S.A.** se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión celebrado mediante escritura pública otorgada el 14 de enero del 2019 en la Notaría Sexagésima Sexta del cantón Guayaquil.

**Que** mediante escritura pública otorgada el 15 de febrero del 2019, ante la Notaría Sexagésima Primera del cantón Guayaquil, el señor Xavier Enrique Neder Díaz Gerente General de **NEDERAGRO S.A.**, declaró bajo juramento que los activos libres de gravamen de la compañía, extraídos del balance general cortado al 31 de diciembre de 2018, señalando el detalle de los activos libres de gravamen, ascienden a un total de **USD\$13,199,117.89**; Adicionalmente compromete inicialmente de las cuentas: **CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS** la cantidad de **US\$1,800,000.00** y de la cuenta **CUENTA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO** la cantidad de **US\$700,000.00**, dando un total de **US\$2,500,000.00** que servirán para cubrir el monto destinado a respaldar el pago de la cuarta emisión de obligaciones a largo plazo por la suma de **US\$2,500,000.00** y, que durante la vigencia de la cuarta emisión de obligaciones de largo plazo se compromete a mantener y reponer la relación porcentual del monto de la emisión en dichas cuentas y posteriormente hasta la total redención de todas las obligaciones en circulación.

**Que** de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero el comité de riesgo de calificación de la compañía **GLOBAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, mediante Comité de Calificación No. 007/2019 de fecha 17 de enero del 2018, otorgó la calificación "AA+" a la cuarta emisión de obligaciones de largo plazo de **NEDERAGRO S.A.**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 *ibidem*.

**Que** la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su Informe Nro. SCVS.INMV.DNAR.SA.19.104 de marzo 19 de 2019 en el que se concluyó que era procedente la aprobación de la cuarta emisión de obligaciones a largo plazo de **NEDERAGRO S.A.** por el monto de hasta **US\$2'500.000,00** amparada con garantía general y garantía específica; la aprobación del contenido del prospecto de oferta pública, la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores (obligaciones) a emitirse representados en anotaciones en cuenta, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, la resolución No. ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017; y, la Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0141 de 17 de agosto de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la cuarta emisión de obligaciones y el contenido del prospecto de oferta pública de **NEDERAGRO S.A.**, por el monto de hasta **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'500,000.00)**, amparada con garantía general y garantía específica consistente en un fideicomiso denominado **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NEDERAGRO II**, bajo las características resueltas por la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de noviembre de 2018 y las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) anteriormente referidos, que por ser una emisión desmaterializada, estarán representados en anotaciones en cuenta en el **DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DECEVALE**.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la oferta pública de la cuarta emisión de obligaciones de **NEDERAGRO S.A.** por un monto de hasta **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'500,000.00)**, amparada con garantía general y garantía



específica consistente en un fideicomiso denominado FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NEDERAGRO II, bajo las características resueltas por la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de noviembre del 2018 y las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de **NEDERAGRO S.A.** y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que previo a la negociación de las obligaciones se publique la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el representante legal de **NEDERAGRO S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de su expedición esto es, hasta el 21 de diciembre del 2019.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 21 marzo de 2019.

  
ING. CARLOS ARTURO MURILLO CABRERA  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

MMMSJB/CSS/MGC  
Exp. 114306  
Trámite no. 3370-0041-19  
RUC No. 0992335610001

